



AYUNTAMIENTO
DE
31740 SANTESTEBAN
(Navarra)

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día veintisiete de julio del dos mil dieciséis.

En la Villa de Doneztebe-Santesteban y Casa Consistorial, a veintisiete de julio del dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde D.SANTIAGO UTERGA LABIANO, asistidos del infraescrito Secretario D.JOAQUIN DUQUE IBARRONDO, concurren previa convocatoria en forma, los Concejales que se expresan: D.PEDRO JOSÉ GRACENEA ESAIN, D^a.NEREA TELLECHEA SANTESTEBAN, D^a.LEIRE ORTUOSTE GARCÍA, D.ION ECHECOLONEA SENAR, D^a.ALICIA AGESTA ECHECOLONEA, D^a.RAQUEL ELORZA VILLANUEVA, y D.JOSEBA ANDONI MURO CONDE con objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Justifica su ausencia por motivos familiares la corporativa D^a.MARGARITA ERDOZAIN AZPILIKUETA.

Comprobado por el Sr.Secretario la existencia del quórum legalmente exigido, el Sr.Presidente ordena de comienzo la sesión, pasando a examinarse el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por el Sr.Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 22 de junio de 2016, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

2º.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISION DE HACIENDA.

- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Se aprobó el acta de la Comisión de 12 de mayo del 2016.

- RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2015 PARA EL EJERCICIO 2016.

Visto el expediente relativo a la rectificación anual del Inventario de los Bienes y Derechos constitutivos del Patrimonio de esta Corporación, que ha confeccionado el Sr.Secretario y que ofrece el resumen por epígrafes que se hace constar en el expediente instruido.

Visto el informe del Sr.Secretario y la propuesta de la Comisión de Hacienda de fecha 27 de julio de 2016.

Considerando que la Rectificación del Inventario anterior se aprobó en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 89 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación y rectificación del Inventario, tras las deliberaciones oportunas, la Corporación, de Conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda, por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento del ejercicio 2015 para el ejercicio 2016 en los términos en que ha sido confeccionado.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación de la rectificación del Inventario en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, una copia de la Rectificación del Inventario aprobado, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra

- REVERSIÓN SERVICIO LIMPIEZA ESCUELA. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA EMPRESA CLECE, S.A.

Atendido que por acuerdo plenario de 30 de mayo de 2016 se aprobó, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Educación de fecha 25 de mayo de 2016, que la prestación del servicio de limpieza de la Concentración Escolar se realizase mediante gestión directa por el Ayuntamiento, subrogándose éste en el personal de la Empresa Clece, S.A., adscrito al servicio (al menos los que están contratados como fijos discontinuos).

Atendido que con fecha 21 de junio de 2016 se ha aportado por la Empresa Clece, S.A. la documentación necesaria para realizar la subrogación del personal adscrito al servicio de limpieza de la Concentración Escolar (listado de personal, contratos de trabajo, últimas nóminas, etc).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente, el Informe de Secretaría y la documentación aportada por la Empresa Clece, S.A., previas las oportunas deliberaciones, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda de 27 de julio de 2016 la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA:

PRIMERO.- La subrogación del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban en el personal de la Empresa Clece, S.A., adscrito al servicio de limpieza de la Concentración Escolar que se relaciona a continuación:

SEGUNDO.- La subrogación se efectuará de conformidad con la normativa vigente aplicable respetando los derechos alcanzados o adquiridos (categoría profesional, antigüedad, etc.), no las meras expectativas legales o futuras.

El personal laboral subrogado se registrá, en principio, por el Convenio Colectivo Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra, publicado en el BON nº 157 de 16 de agosto de 2013 (Resolución de 11 de julio de 2013 de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos), o el que legalmente le sustituya, sin perjuicio de que en el futuro las condiciones de trabajo se acomoden a las normas legales o pactadas que regulan la relación laboral con el Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban

TERCERO.- La subrogación comenzará y producirá sus efectos a partir del día 20 de agosto de 2016.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Clece, S.A., a
y a la asesoría laboral (junto con la
documentación necesaria), a los efectos legales oportunos.

- PRORROGA CONTRATO ALUMBRADO PÚBLICO.

Atendido que en sesión plenaria de 30 de mayo de 2016 se aprobó el expediente para la contratación de la “Adjudicación del Contrato Mixto de Suministro y Asistencia para Iluminación Exterior del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban”.

Atendido que se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario con diversos criterios de adjudicación y tramitación ordinaria al amparo de lo establecido en el art. 51.1 B) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, publicándose la licitación en el Portal de Contratación de Navarra con fecha con fecha 8 de junio de 2016 y que concluido el plazo de presentación de ofertas que finalizaba el 4 de julio de 2016 NO SE HA PRESENTADO OFERTA ALGUNA por lo que la adjudicación del mencionado contrato ha resultado **DESIERTA**, por lo que procede convocar nueva licitación, que previas las consultas oportunas, se considera como más conveniente a los intereses municipales el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

Atendido que el contrato principal que se prorrogó por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2016 y el contrato complementario finalizan el próximo 8 de agosto.

Atendido a la duración del procedimiento negociado y considerando las fechas en que nos encontramos, se estima que no hay materialmente tiempo para proceder a la adjudicación definitiva del contrato antes del 8 de agosto, por lo que sería prudente y conveniente a los intereses municipales negociar una nueva prórroga del contrato principal y del suplementario (que finalizan como se ha manifestado el 8 de agosto), por un plazo que puede estimarse en unos dos meses, que es el plazo que se considera necesario para tramitar el nuevo procedimiento de adjudicación del contrato y cumplir los trámites establecidos en la Ley Foral de Contratos (Publicación de la licitación en el Portal de Contratación, apertura de ofertas, etc.).

Previas las oportunas deliberaciones, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda de 27 de julio de 2016 la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar con la empresa adjudicataria del contrato vigente Ríos Renovables,S.L., la prórroga del contrato principal y del suplementario en las mismas condiciones que las actuales, por el plazo comprendido entre el 9 de agosto de 2016 al 9 de octubre de 2016, con la finalidad de tramitar el nuevo procedimiento de adjudicación del contrato, facultando al Sr.Alcalde para formalizar la prórroga del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil Ríos Renovables, S.L., a los efectos legales oportunos.

- APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y ASISTENCIA PARA ILUMINACION EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE/SANTESTEBAN.

Por acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2016 se aprobó el expediente para la contratación de la “Adjudicación del Contrato Mixto de Suministro y Asistencia para

Iluminación Exterior del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban”, mediante procedimiento abierto.

Con fecha 8 de junio de 2016 se publicó en el Portal de Contratación de Navarra el preceptivo anuncio de contratación para la adjudicación del “Contrato mixto de suministro y asistencia para iluminación exterior del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban”

Concluido el plazo de presentación de ofertas que finalizaba el 4 de julio de 2016 NO SE HA PRESENTADO OFERTA ALGUNA por lo que la adjudicación del mencionado contrato ha resultado **DESIERTA**.

Con fecha 19 de julio de 2016 se dictó Providencia por la Alcaldía mediante la que se ordenaba la iniciación del nuevo expediente de contratación para la adjudicación del contrato mixto de suministro y asistencia para iluminación exterior del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad comunitaria.

A los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el objeto del presente contrato es la Adjudicación del Contrato Mixto de Suministro y Asistencia para Iluminación Exterior del Ayuntamiento De Doneztebe-Santesteban”.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la fiscalización favorable emitido por la Intervención de este Ayuntamiento.

Consta en el expediente Memoria que justifica la necesidad del contrato así como pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Asimismo, consta también en el expediente certificado de existencia de crédito por importe de 56.322,36 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1-1650-2210001 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

Atendido que corresponde al Pleno la competencia para contratar según la Disposición Adicional Segunda, 2 disposición adicional.2.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo previsto en el artículo 5 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en relación con los artículos 70 y 73 de dicha norma.

Visto el expediente de contratación, previas las deliberaciones habidas, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda de 27 de julio de 2016, sometido el asunto a votación, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de la “Adjudicación del Contrato Mixto de Suministro y Asistencia para Iluminación Exterior del Ayuntamiento De Doneztebe-Santesteban”, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad comunitaria aprobando al efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 56.322,36euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1-1650-2210001 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el ejercicio 2016 en vigor, siendo el valor estimado del contrato de 186.189,16 €.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria con diversos criterios de adjudicación y tramitación ordinaria al amparo de lo establecido en el art. 51.1 B) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas, que a juicio de la Alcaldía sean aptos para contratar con el Sector Público, y que dispondrán de un plazo de 18 días naturales para presentar

proposiciones, a contar desde el día siguiente a la recepción de la invitación. Publicar el anuncio del procedimiento negociado en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 89.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, *conforme a la redacción dada por la Ley Foral 14/2015, de 18 de junio* 14/2014, de 18 de junio y el artículo 229.8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, conforme a la redacción dada por la L.F. 1/2007, de 14 de febrero.

CUARTO.- Ordenar a la Secretaría Municipal la realización de los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

- FACTURAS.

Se informó favorablemente la relación de facturas por importe de 83.607,21 euros para su aprobación por el Pleno.

- APROBACION DEFINITIVA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015. CUENTAS DEL EJERCICIO 2015.

Seguidamente pasan a examinarse las Cuentas del Presupuesto Ordinario de 2015 correspondientes al Ayuntamiento y Patronato de la Escuela Municipal de Música.

Vistos los documentos y relaciones que integran los expedientes de las respectivas cuentas, así como el Estado de Tesorería, Acta de Arqueo y comprobadas las existencias a 31 de diciembre de 2015 y los informes de intervención.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley Foral de 2001 y conforme al artículo 305 de la Ley Foral de Administración Local 6/1990, de 2 de julio, las citadas Cuentas fueron informadas por la Comisión Especial de Cuentas en reunión celebrada el día 12 de mayo de 2016 y expuestas a información pública durante 15 días hábiles mediante la publicación de anuncios tablón de anuncios del Ayuntamiento NO han sido presentadas reclamaciones, reparaciones u observaciones.

La Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación (Cuenta General) del Presupuesto Ordinario de 2016 correspondientes al Ayuntamiento y Patronato de la Escuela Municipal de Música, en unión de los documentos y relaciones que constan en los expedientes respectivos.

SEGUNDO.- Remitir copia de las meritadas Cuentas al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ni ruegos ni preguntas.

3º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSN.

Seguidamente pasa a estudiarse la Moción presentada por el Grupo Municipal PSN referida a la situación de los parques infantiles y las fotografías que se adjuntan.

En el turno de deliberaciones se manifiesta por el corporativo D.Joseba Andoni Muro que de las actuaciones previstas la más urgente es la referida al Parque de Inzakardi.

Por su parte el Sr.Alcalde informa de las actuaciones que en varios parques (Zapigurutze, etc) se han realizado con trabajadores del Ayuntamiento y vecinos (en auzolan voluntario) para reparar diversos desperfectos. Así mismo han sido los propios vecinos los que ha ejecutado actuaciones en otros parques, como por ejemplo en el de las viviendas sitas en la Avda. de Mourgues en el que los vecinos echaron una solera de cemento y que considera que una opción viable es efectuar los trabajos de reparación y mantenimiento que sean necesarios en los diferentes parques mediante auzolan voluntario con la intervención de los padres y niñ@s.

Así mismo invita a los concejales del Grupo Municipal PSN para que presenten presupuesto de los arreglos y actuaciones que son necesarios realizar con la finalidad de consignar en el presupuesto, en función de las disponibilidades económicas, la partida presupuestaria correspondiente.

Respecto de la instalación de baños en el Parque Inzakardi una vez estudiado el asunto por el Grupo Municipal EH BILDU, consideran que no es necesario ya que existen unos aseos público a unos 200 metros lineales del mencionado Parque.

Previas las oportunas deliberaciones la Corporación ACUERDA: 1.- Ejecutar los trabajos de reparación y mantenimiento que sean necesarios en los diferentes parques mediante auzolan voluntario con la intervención de los padres y niñ@s. 2.- Que los concejales del Grupo Municipal PSN presenten presupuesto de los arreglos y actuaciones que consideren son necesarios realizar para su estudio y, en su caso, inclusión el presupuesto municipal.

4º.- ESCRITOS VARIOS.

- COMUNICACIÓN CIRCULAR A PROPIETARI@S DE PERR@S.

Por el Sr.Alcalde se informa que se han recibido numerosas quejas por las deyecciones de perr@s en vías y parques públicos y que por tal motivo se ha redactado de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Conductas Cívicas una circular para enviarla a los propietari@s de los animales con la finalidad de concienciarles de este problema y evitar nuevas quejas.

Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA: remitir la circular a los propietari@s de los de perr@s y dejar una copia de la misma en la Oficina Municipal de Turismo.

- ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS).

Por la Concejala de Servicios Sociales e Igualdad D^a.Leire Ortuoste García se informa a la Corporación de la propuesta de Adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS)

Previas las oportunas deliberaciones, se somete el asunto a votación y por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA:

1. El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), según figura en la Guía para la implementación local de la Estrategia de promoción de la Salud y Prevención en el SNS.
2. Se realizará por parte del alcalde o en quien delegue una declaración institucional/presentación pública dirigida a la ciudadanía donde se publicite el

compromiso municipal de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.

3. Designar como coordinadora a D^a.LEIRE ORTUOSTE GARCIA para la implementación local de la Estrategia, cuyos datos figuran en anexo a este documento.
4. Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.
5. Facilitar a la población información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.
6. Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

5º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Quedan enterados de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

- Resolución nº.76/2016: Contratación a _____ para desempeñar la plaza de técnico de turismo.
- Resolución nº.77/2016: Aprobación memoria para trabajos diversos de albañilería, limpieza calles, etc. Contratación dos trabajadores RIS.
- Resolución nº.78/2016: Aprobación memoria para trabajos diversos de mantenedor instalaciones deportivas. Contratación un trabajador RIS.
- Resolución nº.79/2016: Concesión licencia primera utilización a _____.
- Resolución nº.80/2016: Autorización colocación rótulo a _____.
- Resolución nº.81/2016: Concesión licencia de obras a _____ para reparación de terraza en Trav.Amezitia nº 5.
- Resolución nº.82/2016: Concesión licencia de obras a _____ para pavimentación de bajera.
- Resolución nº.83/2016: Recurso de reposición interpuesto por _____ contra notificación diligencia de embargo.
- Resolución nº.84/2016: Concesión licencia de apertura de peluquería a _____.

6º.- FACTURAS.

El Pleno aprueba por unanimidad de los asistentes (nueve) la relación de facturas presentadas por el Interventor por importe de 83.607,21 euros.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- PERSONAL PISCINAS.

El corporativo D. Joseba Andoni Muro pregunta si se han tomado medidas para evitar sanciones por el funcionamiento de la piscina.

Le responde el Sr. Alcalde que las anteriores sanciones se impusieron no por el mal funcionamiento de la piscina sino por no cumplimentar adecuadamente la documentación oficial. Para esta temporada ha asistido el personal (alguaciles y socorristas) a los cursillos organizados referentes al funcionamiento de las piscinas públicas y hasta la fecha todo está correcto. Así mismo informa que el servicio del bar ha sido adjudicado a dos personas conforme al pliego elaborado al efecto.

- ESTADO ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Por el corporativo D. Pedro José Gracenea se informa a la Corporación de las actuaciones que se ha realizado últimamente en relación con el abastecimiento de agua a la población:

1.- Reparaciones: Se han realizado diversas reparaciones de fugas por un importe de 13.800€ y se ha comprobado que se ha reducido el consumo de agua facturado al Ayuntamiento. Anteriormente el consumo facturado era del 76% y ahora es del 53%, si bien lo ideal es el 50%.

En la piscina se ha comprobado la existencia de fugas (2 l/s) y se procurará localizar la avería para proceder a su reparación una vez finalice la campaña de verano.

2.- ETAP: En reunión celebrada en la Mancomunidad se consideró conveniente instalar un turbidímetro para garantizar la turbidez, cloración, etc. del agua. Se trata de una inversión que debía haberse realizado con anterioridad pero que por diversas causas no se ha hecho. Se han solicitado presupuesto y el coste aproximado de la mejoras es de unos 20.000€. Su financiación está prevista en un 50% para este ejercicio y el resto el próximo año, bien con la inclusión de una nueva partida de gasto bien con derramas mensuales.

3.- Captaciones: Se procurará mantener en buen estado las captaciones actuales por gravedad con la finalidad de evitar que deba bombearse el agua, reduciendo así los costes. La Corporación queda enterada.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y conforme, firman los concurrentes, de que yo como Secretario certifico.